



Comuna de *Arroyo Leyes*

Arroyo Leyes – Departamento La Capital

Provincia de **Santa Fe** "Cuna de la Constitución Nacional"

Creada por Ley Provincial N° 10.513 el 13 de Septiembre de 1990

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONCESIÓN DE  
USO Y EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO COMUNAL  
DENOMINADO: CAMPING COMUNAL "LOS NARANJOS"**

**CIRCULAR RECTIFICATORIA N° 2**

*Pregunta 1.- El porcentaje de garantía de cumplimiento de contrato y la duración del mismo Hace que la garantía sea elevada Esto es correcto ? Eh consultado a varias aseguradoras por la póliza y todos me dicen que puede haber un error, Está bien eso?*

**Respuesta:** "En relación a la consulta efectuada respecto del porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato y su incidencia en función del plazo concesional, se deja constancia que la interpretación literal del pliego podría inducir a considerar que dicha garantía se calcula sobre el monto total del contrato por el plazo de veinte (20) años, lo cual generaría valores desproporcionados y de difícil instrumentación.

No obstante, se aclara que el criterio adoptado por esta Administración es que la garantía de cumplimiento de contrato, fijada en el cincuenta por ciento (50%), debe calcularse sobre el valor del contrato vigente al momento de su suscripción, es decir, sobre el canon correspondiente al primer año de concesión.

Ello en razón de que el canon se encuentra sujeto a actualización periódica mediante el sistema de Unidades Fijas (UF), por lo que no existe un monto total contractual determinado para la totalidad del plazo concesional.

En consecuencia, la garantía deberá adecuarse a dicha modalidad, pudiendo ser objeto de actualización conforme las variaciones del canon, en los términos que oportunamente establezca la reglamentación o el contrato respectivo."